

1405  
13659

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Para los fines legales pertinentes, adjunto encontrará la escritura pública de Cesión de Participaciones de COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CÍA. LTDA., celebrada el 21 de mayo del 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de octubre del 2002.

Atentamente,

  
Alejandro Guichón T.  
**Presidente**  
COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CÍA. LTDA.

Albita  
16 ENE. 2003  
174

OK  
Ingresado al  
Sistema.  
2003-01-20



Superintendencia de Compañías

15 ENE 2003

Documentación y Archivo

aus  
21-01-03



Quito, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y Margarita Gioconda Proaño Silva, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí; los cónyuges Teodoro Kudlak Healion y Ana María Galmes Miraglia, argentinos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí; y, por otra, en calidad de cesionarios, el señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito; Juan Hernán Montero Carrión, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y Galo Fernando Pazmiño Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En su registro, dígnese insertar la presente cesión de participaciones de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** de conformidad con las siguiente cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** por una parte: los cónyuges Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y Margarita Gioconda Proaño Silva, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí, poseedores de cincuenta y cuatro mil participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,04), cada una, de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**; los cónyuges Teodoro Kudlak Healion y Ana María Galmes Miraglia, argentinos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí,

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

poseedores de cincuenta y cuatro mil participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0,04), cada una, de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** en calidad de cedentes; y, por otra parte: el señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Juan Hernán Montero Carrión, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y Galo Fernando Pazmiño Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de cesionarios.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno.** La compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. **Dos.** La Junta Universal de Socios de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el treinta de abril del dos mil dos, decidió aumentar el capital y reformar sus estatutos, tal como se demuestra de la copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios que se adjunta como habilitante.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes citados: A. los cónyuges señores Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y Margarita Gioconda Proaño Silva transfieren cuarenta y un mil quinientos ochenta participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, de su propiedad en la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA. a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, el señor Luciano Almeida Carrión acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara recibir dichas

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

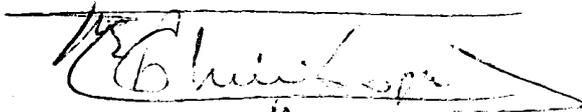


participaciones a su entera satisfacción. B. Los cónyuges señores Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado y Margarita Gioconda Proaño Silva transfieren doce mil cuatrocientas veinte participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, de su propiedad en la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** a favor del señor Galo Fernando Pazmiño Salvador, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, el señor Galo Fernando Pazmiño Salvador acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. C. Los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmes Miraglia transfieren cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una, de su propiedad en la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** a favor del señor Juan Hernán Montero Carrión, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, el señor Juan Hernán Montero Carrión, acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción; Los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmes Miraglia transfieren el saldo de sus participaciones esto es once mil ciento sesenta participaciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD 0,04) cada una de su propiedad en la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** a favor del señor Galo Fernando Pazmiño Salvador, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, el señor Galo Fernando Pazmiño Salvador acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía ha quedado integrado del siguiente modo: ✓

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JUAN MONTERO CARRIÓN	1.713,60	1.713,60	42.840	34,00
LUCIANO ALMEIDA C.	1.663,20	1.663,20	41.580	33,00
GALO PAZMIÑO S.	1.663,20	1.663,20	41.580	33,00
TOTAL	5.040,00	5.040,00	126.000	100,00

**CUARTA. DOCUMENTO HABILITANTES:** Se agregan como habilitante a la presente escritura pública Copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** celebrada el treinta de abril del dos mil dos.- **QUINTA. AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes declaran expresamente que autorizan al Doctor Galo Andrés Jiménez Silva para que lleve adelante todas las gestiones y trámite necesarios para el perfeccionamiento del presente cesión de participaciones.- Usted señor Notario, se sirva insertar las cláusulas de estilo para la validez de la presente.- (firmado) Doctor Galo Andrés Jiménez S., Abogado con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO

  
MARGARITA GIOCONDA PROAÑO SILVA

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA



TEODORO KUDLAK HEALION ✓

ANA MARIA GALMES MIRAGLIA ✓

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION ✓

JUAN HERNAN MONTERO CARRION ✓

GALO FERNANDO PAZMIÑO SALVADOR ✓

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. ( HAY UN SELLO).-**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INTERIORES  
CIUDADANIA No. 170308425-9  
PROANO SILVA MARGARITA GIOCONDA  
09 MARZO 1.953  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU  
02 1 298 0340  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 53

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222  
CASADO MAURO RAHIRO CHIRIBOGA  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
ALBERTO PROANO  
DIGNA EHERITA SILVA  
QUITO 12/03/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*[Handwritten signature]* 327294



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Secciones del 21 de mayo del 2000



0308288 170308425-9  
PROANO SILVA MARGARITA GIOCON  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 170316830-0  
CHIRIBOGA MALDONADO MAURO RAMIRO  
14 JULIO 1.941  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 1 206 93599  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 41

*Mauro Ramiro Maldonado*



ECUATORIAHABE... Y53313222  
CASADO MARGARITA PRONTO SILVA  
SUPERIOR ADMINISTRADOR  
GABRIEL CHIRIBOGA  
CLARA MALDONADO  
QUITO 21767/93  
2176772009

0378502



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Sede en QUITO, el 17 de agosto del 2008

0094-178 22 170316830-0  
MAURO MALDONADO MAURO RAMIRO  
PICHINCHA QUITO  
CHAUBICRUZ

38

*Mauro Ramiro Maldonado*  
PRESIDENTE DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170551754-6

ALMEIDA CARRION LUCIANO RODRIGO

11 MARZO 1.958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 04 1 103 03266

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 58

*Donato Alvarez*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222

CASADO SOTNIA CATALINA MENESES

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR ALMEIDA

MARIA CARRION

QUITO 4/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

157212

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0012-115

170551754-6

ALMEIDA CARRION LUCIANO RODRI

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

*Cristina Almeida*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171006401-3

TEODORO ALBERTO KUDLAK REALTON

18 DE MARZO DE 1951

BUENOS AIRES ARGENTINA

QUITO PICHINCHA 1992 EXT. MDG

FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA E4344 12242

C.C. ANA MARTA GAMES

SUPERIOR APODERADO

TEODORO KUDLAK

BRIGIDA REALTON

QUITO NOVIEMBRE 9, 1992

MUERTE DE SU TITULAR AB

1449304

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171006403-9

ANA MARTA GAMES MINGOETA

15 DE DICIEMBRE DE 1951

QUITO PICHINCHA 1992 EXT. DE G.

FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA

C.C. TEODORO ALBERTO KUDLAK Q.Q.D.D.

SECUNDARIO

ANTONIO

QUITO 9 DE NOVIEMBRE DE 1992

PASTA EN MUERTE DESU TITULAR

1449301

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010044474-4  
 MONTERO CARRION JOAN HERNAN  
 07 AGOSTO 1948  
 LOJA/CALTAS/CARIANANGA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 149 00445  
 REG. CIV. ZONA PAZ P.C.  
 LOJA/CALTAS  
 CARIANANGA 48

7 *Juan H. Carrion*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* -733334442  
 CASADO HANNE GUINETTE ARROYO B  
 SUFICIENTE INDUSTRIAL  
 FRANCISCO MONTERO  
 JOSE CARLOS CARRION  
 WUJTO 25/07/56  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 25/07/2008  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 461621  
 FIRMADA *Juan H. Carrion*  
 PAGAN DE REG.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 27 de mayo del 2008  
 TSE  
 0122-108 010044474-4  
 MONTERO CARRION JOAN HERNAN  
 BICHINCHA CUITO  
 SANTA PRISCA  
*Juan H. Carrion*



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170372549-2

PAZMINO SALVADOR GALO FERNANDO

07 ENERO 1963

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONCEPCION

02 030 00176

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION 63

*Dr. Pazmino*



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

CASADO DORA PAULINA BERTINI CHIRIBOLA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GALO PAZMINO

MARIA SALVADOR

QUITO 4/07/20

04/07/2008

393119

LIBRO DE LA SEGURIDAD

LIBRO DE IDENTIFICACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0160-03Z 170372549-7

PAZMINO SALVADOR GALO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

*Maria Paula*  
PRESIDENTE DE LA SANTA

## Acta N°39

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes abril del dos mil dos, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.** ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, del distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: Ramiro Chiriboga Maldonado, propietario de cincuenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, Teodoro Kudlak Healion, propietario de cincuenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, Galo Pazmiño Salvador, propietario de dieciocho mil participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el Gerente señor Galo Pazmiño Salvador y como Presidente ad-hoc, el señor Juan Montero Carrión. Una vez constituida la Junta, el Presidente ad-hoc ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día:

1. Conocimiento y resolución de los informes de la administración del ejercicio de 2001;
2. Conocimiento y aprobación del balance general y estado de resultados de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2001;
3. Resolución del destino de las utilidades correspondientes al ejercicio 2001;
4. Fijar los montos autorizados para la suscripción de contratos y obligaciones por parte del Presidente y Gerente de la compañía; y;
5. Cesión de participaciones.

El Presidente ad-hoc pone a consideración de los Socios para su aprobación los puntos del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que los documentos a los que se refieren han sido puestos a su disposición.

A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día. El Presidente ad-hoc señor Juan Montero Carrión, indica que el Gerente ha presentado su informe de administración, por lo que solicita se dé lectura del mismo. Se procede a



dar lectura al informe de la administración, y la Junta lo aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Seguidamente la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día el Presidente ad-hoc cede la palabra al socio señor Galo Pazmiño Salvador quien solicita que, mediante secretaria, se dé lectura al Balance General y Estado de Resultados para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2001. Se procede a dar lectura al Balance General y Estado de Resultados para el año terminado el 31 de diciembre del 2001. La Junta General los aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Inmediatamente, la Junta entra a conocer el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente señor Galo Pazmiño Salvador e informa que: a) De acuerdo a lo que dispone el artículo innumerado siguiente al treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno se procedió a determinar y pagar el Impuesto a la Renta aplicando la tarifa del 15% sobre utilidades capitalizables por un monto de impuesto de USD. 6,169, y con la tarifa del 25% sobre utilidades repartibles por un monto de impuesto de USD. 3,163, por lo que solicita ratificar lo actuado por el Gerente y acordar realizar el correspondiente aumento de capital. Toma la palabra el socio señor Teodoro Kudlak Healion y manifiesta que, en efecto, el Gerente determinó, liquidó y canceló el Impuesto a la Renta utilizando las tarifas del 15% y del 25% conforme a lo permitido por la legislación, razón por la cual solicita que la Junta ratifique lo actuado por el Gerente, y acuerden efectuar el aumento de capital sobre las utilidades que tributaron al 15%, por el valor de USD 34.960. La Junta General ratifica lo actuado por el Gerente y autoriza se realice el aumento de capital sobre las utilidades que tributaron al 15%.

b) Que se efectúe el aumento de capital en la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con la finalidad de capitalizar a la compañía por la reinversión de las utilidades antes señalada, valores que se tomarán de la cuenta utilidades retenidas USD. 34,960 y de la Reserva Legal USD. 2,000, a prorrata de la participación social de cada uno de los socios y que las participaciones sociales sean de diez Dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta. En consecuencia, la Junta declara reformado en su parte el Art. quinto del Estatuto, el cual dirá " ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS Mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 42.000,<sup>00</sup>), dividido en cuatro mil doscientas participaciones sociales de diez DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 10) cada una, integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
RAMIRO CHIRIBOGA M.	18.000,00	18.000,00	1.800	42.85
TEODORO KUDLAK H.	18.000,00	18.000,00	1.800	42.85
GALO PAZMIÑO S.	6.000,00	6.000,00	600	14.30
TOTAL	42.000,00	42.000,00	4.200	100

c) Que el saldo de las utilidades que causaron Impuesto a la Renta a la tarifa 25% del ejercicio 2001, se destine a la cuenta utilidades retenidas. La Junta General aprueba por unanimidad todas las decisiones tomadas en este punto.

Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo cual el socio señor Galo Pazmiño Salvador toma la palabra y manifiesta que se deben establecer los montos para los cuales serán autorizados a suscribir contratos y obligaciones el Presidente y Gerente a nombre de la Compañía, tomando en cuenta el actual giro del negocio. El socio señor Teodoro Kudlak Healion propone que sean los siguientes montos: El Presidente y Gerente individualmente podrán suscribir contratos y obligaciones cuando su monto no exceda los USD 250.000,<sup>00</sup>; el Presidente y Gerente conjuntamente podrán suscribir contratos y obligaciones cuando su monto supere los USD 250.000,<sup>00</sup> pero no exceda los USD 500.000,<sup>00</sup>. Cuando los contratos y obligaciones excedan los USD 500.000,<sup>00</sup> el Presidente y el Gerente podrán suscribirlos previa autorización de la Junta de Socios. La Junta decide por unanimidad aprobar los montos para los que se encuentran autorizados para suscribir contratos y obligaciones a nombre de la compañía el Presidente y su Gerente; así mismo aprueba que se reformen los artículos Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Octavo, añadiendo un literal a cada uno de ellos, reforma que se la realiza en el siguiente sentido:

#### **DECIMA QUINTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. –**

Diez) Autorizar al Gerente General y Presidente suscribir contratos y obligaciones de cualquier naturaleza que estos sean, cuando su monto exceda de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,<sup>00</sup>).

#### **DECIMA SEXTA. PRESIDENTE. –**

Cinco) Podrá obligar a la compañía en todo acto y/o contrato cuya cuantía no sobrepase los Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000,<sup>00</sup>), en los actos o contratos cuya cuantía sobrepase los Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000,<sup>00</sup>) hasta un monto de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,<sup>00</sup>), intervendrá conjuntamente con el Gerente de la Compañía.- Para los actos y contratos cuya cuantía exceda de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,<sup>00</sup>), requerirá la autorización de la Junta General;



## DECIMA OCTAVA. ATRIBUCIONES Y DEBERES. –

Cuarta) El Gerente podrá obligar a la Compañía en todo acto y/o contrato cuya cuantía no sobrepase los Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000,<sup>00</sup>). En los actos y contratos cuya cuantía sobrepase los Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000,<sup>00</sup>) hasta un monto de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,<sup>00</sup>), intervendrá conjuntamente con el Presidente de la Compañía. Para los actos y/o contratos cuya cuantía exceda los Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000,<sup>00</sup>) generales, requerirá la autorización de la Junta General.

A continuación, la Junta entra a conocer el quinto punto del orden del día, para lo cual toman la palabra los socios y manifiestan lo siguiente:

a) Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado señala que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Margarita Gioconda Proaño Silva, desea ceder a su valor nominal cuarenta y un mil quinientas ochenta participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión; adicionalmente, manifiesta su deseo de ceder a su valor nominal el saldo restante de sus participaciones, esto es doce mil cuatrocientos veinte participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Galo Pazmiño Salvador. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza al socio señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado para que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Margarita Gioconda Proaño Silva, ceda a su valor nominal la totalidad de sus participaciones, esto es, cuarenta y un mil quinientas ochenta participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Luciano Almeida Carrión; y doce mil cuatrocientos veinte participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Galo Pazmiño Salvador.

b) Seguidamente toma la palabra el socio señor Teodoro Kudlak Healion y señala que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Ana María Miraglia Galmés, desea ceder a su valor nominal cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Juan Montero Carrión; adicionalmente, manifiesta su deseo de ceder a su valor nominal el saldo restante de sus participaciones, esto es once mil ciento sesenta participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Galo Fernando Pazmiño Salvador. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General

autoriza al socio señor Teodoro Kudlak Healion para que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Ana María Miraglia Galmés, ceda a su valor nominal cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Juan Montero Carrión; y once mil ciento sesenta participaciones, de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Galo Fernando Pazmiño Salvador.

c) En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JUAN MONTERO C.	1.713,60	1.713,60	42.840	34,00
LUCIANO ALMEIDA C.	1.663,20	1.663,20	41.580	33,00
GALO PAZMIÑO S.	1.663,20	1.663,20	41.580	33,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.040,00</b>	<b>5.040,00</b>	<b>126.000</b>	<b>100,00</b>

Una vez que se haya perfeccionado la cesión de participaciones y el aumento de capital, el capital social de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JUAN MONTERO C.	14,280	14,280	1,428	34,00
LUCIANO ALMEIDA C.	13,860	13,860	1,386	33,00
GALO PAZMIÑO S.	13,860	13,860	1,386	33,00
<b>TOTAL</b>	<b>42,000</b>	<b>42,000</b>	<b>4,200</b>	<b>100,00</b>

La Junta autoriza al Gerente de la compañía para que se suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, reforma de los Estatutos Sociales, y cesión e inscripción de participaciones, y para que realice todos los trámites correspondientes para aplicar lo resuelto por la Junta.

Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las catorce horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unanimidad de acto.



Por no haber otro punto que tratar, el Presidente ad-hoc declara concluida la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

f) Galo Pazmiño Salvador, Socio, Gerente-Secretario; f) Teodoro Kudlak Healion, Socio; f) Ramiro Chiriboga Maldonado, Socio; f) Juan Montero Carrión, Presidente ad-hoc

**RAZON.-** CERITIFICO que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía COPCIL Consultora Profesional Cia. Ltda. celebrada el 30 de abril del 2002. -**Quito, abril 30, 2002.** -



Galo Pazmiño Salvador  
**Socio**  
**Gerente - Secretario**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en  
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- tomé nota de la cesión de participaciones constante en la  
2 escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de  
3 constitución de la compañía COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA.  
4 LIDA. otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el  
5 16 de febrero de 1978, cuyo archivo se encuentra actualmente a  
6 mi cargo.-

7 QUITO, A 5 DE JULIO DEL 2002.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **169** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, fs 438, tomo 109, correspondiente a la constitución de la compañía “**COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng